



San Andrés Isla, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).

Referencia	Ejecutivo Singular de menor cuantía
Radicado	88001-4003-001-2021-00322-00
Demandante	San Andrés Port Society S.A.
Demandado	Constructora Meco S.A. – Sucursal Colombia y Meco Infraestructura S.A.S., integrantes del Consorcio Aeropuerto Providencia
Auto No.	0565-22

Visto el informe de secretaría que antecede y el oficio a que hace referencia, a través del cual la Secretaría del Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad, comunica a este Juzgado que dentro del proceso ejecutivo seguido en ese Despacho por SAN ANDRÉS PORT SOCIETY S.A. contra CONSORCIO EMERGENCIA SAI, CONSTRUCTORA MECO S.A. – SUCURSAL COLOMBIA y MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S., radicado bajo el No. 88001-4003-003-0201-00319--00, se decretó el embargo de lo que se llegare a desembargar y del remanente del producto de lo embargado dentro del proceso ejecutivo de la referencia; con fundamento en lo rituado en el artículo 466 del C. G. del P., se tomará nota del referido embargo, respecto de los bienes embargados por cuenta de los ejecutados en común.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - TOMAR atenta nota de embargo de remanentes decretado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO. - Por Secretaría, **COMUNÍQUESE** la presente decisión al Juzgado renitente.

TERCERO. - Ejecutoriada la presente decisión, **VUÉLVASE** el expediente al Despacho para proveer la solicitud de acumulación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

VCG

Firmado Por:

**Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83b3c87a72927f2f41c2874d99885fb5d7c8191e259a5db533ba7cec5e8ca52a

Documento generado en 05/07/2022 03:51:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**